

22 8946



C E R T I F I C A D O   D E   A D I C I O N

Solicitado a favor de Don Amadeo Fos Esteve y Don Enrique Canós Pérez, ambos de nacionalidad española, domiciliados en Valencia, calle de Colón nº 20 y Escalante nº 93, respectivamente.

p o r

====:"MEJORAS EN LA PATENTE DE INVENCION Nº 224.788, POR PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE CHALECOS Y BALSAS SALVAVIDAS"====



MEMORIA DESCRIPTIVA

Como ya se indicó en la Memoria de la Patente de Invención nº 224.788, los chalecos y balsas salvavidas que se utilizan en todas las actividades marítimas, han de reunir ciertas condiciones que se exigen en el Vigente Convenio Internacional para seguridad de la vida humana en el mar. Estas condiciones, por lo que se refiere al ma



10 material que tiene la función de flotabilidad, deben ser el miraguano, el kapok u otra fibra similar que reuna las condiciones y características que se fijan en el citado Convenio.

Ya dijimos tambien que el miraguano es un producto de importación y para su adquisición, hace falta el desembolso de divisas, tan necesarias para nuestra Economía Nacional.

15 El objeto de la Patente de Invención nº 224.788, es el proteger la fabricación exclusiva, venta y explotación en España y sus Colonias y Protectorado, de los citados productos industriales, obtenidos a base de aplicar una nueva fibra similar a las citadas, desconocida para  
20 esta aplicación, de procedencia nacional y que reúne las mismas características técnicas de las ya conocidas, por lo que se refiere a la función de flotabilidad.

Por lo tanto, el perfeccionamiento en la fabricación de chalecos y balsas salvavidas que se protege en la  
25 Patente de Invención nº 224.788, como ya se dijo allí con otras palabras, tiene por objeto modificar las condiciones esenciales de un procedimiento ya conocido (cual es el empleo del miraguano o el kapok), modificándolo esencialmente al sustituir las citadas fibras por las sedosas y  
30 finamente ramificadas en verticilos y en pelitos aislados que se obtienen de las espigas de las especies botánicas typha angustifolia y typha latifolia L, vulgarmente conocidas con los nombres de espadaña o enea, obteniendo las ventajas sobre lo ya conocido de ser una fibra nacional  
35 y de resultar mas económicos los chalecos y balsas salvavidas, por serlo la primera materia conseguida de las ci-



tadas plantas que crecen espontáneamente en los lugares pantanosos de nuestro país, y por lo tanto, se protege con dicha Patente de Invención Nº 224.788, como cosa nueva y de propia invención el perfeccionamiento del procedimiento para la fabricación de chalecos y salvavidas, que consiste en el conjunto de las operaciones mecánicas y químicas que se aplican (después de recogidas las plantas y separadas las espigas de sus tallos) para su secado cuando sea necesario, su desintegración por trituración, peinado de las fibras, baño de naftalina y tratamiento por cloruro de calcio, parafinado y secado, con lo cual se obtienen unas fibras esponjosas y de grandes condiciones de flotabilidad, inalterables a la humedad y de gran duración, que son introducidas en unas bolsas de material plástico que se cierran herméticamente y que a su vez van dispuestas en la estructura interna del chaleco o balsa salvavidas, formando estas dos últimas operaciones junto con las anteriores y el acabado, todo el proceso de fabricación, no conocido en España ni en el extranjero en su aplicación, ya que la causa o razón principal de este desconocimiento, es la ignorancia que se tenía de que dichas plantas se pudiera obtener una primera materia capaz de reunir las condiciones técnicas y de flotabilidad necesarias y suficientes para que con las citadas operaciones encaminadas a obtener un resultado o producto industrial se consigan los chalecos y balsas salvavidas rellenos con la materia que nos ocupa, obtenidas de las espigas de las citadas plantas, de procedencia nacional.

Naturalmente, los primeros ensayos, que determinaron la Patente de Invención nº 224.788, se hicieron con



- 4 -

70 el fin de asegurar la conservación inalterable de la nueva fibra descubierta y que tuviese siempre su función de flotabilidad a que estaba destinada, y por ello el procedimiento de fabricación estaba compuesto por las citadas operaciones mecánicas y químicas reseñadas, y finalmente se colocaban las fibras vegetales en bolsas de plásticos perfectamente cerradas.

75 Posteriormente, nuevos y numerosos ensayos, estudios y experiencias, han demostrado la bondad natural de la fibra vegetal que se obtiene de las citadas especies botánicas, que permiten modificar el procedimiento de la Patente de Invención nº 224.788, introduciendo unos perfeccionamientos y mejoras que eliminan unas operaciones  
80 y también las bolsas de material plástico cuando se crea conveniente.

85 El perfeccionamiento que se introduce, es la limpieza de las sedosas fibras ramificadas en verticilos y pelitos aislados de las materias extrañas que le acompañan, de las semillas y sobre todo de los granulos de naturaleza leñosa con que terminan las citadas fibras, que aunque pequeñísimos, permiten reducir la densidad de la fibra a cerca de una mitad.

90 Este perfeccionamiento, unido a la naturaleza propia de dicha fibra, hace que pueda ser apelmazada dentro de los departamentos en donde debe ser alojada, poniendo mas cantidad de fibras para ocupar el mismo volumen sin aumento de peso, y en tal estado, el agua no pasa a través de su masa ni es alterada la fibra por la acción del  
95 agua y demás agentes atmosféricos, y por lo tanto, permite no emplear las bolsas de plásticos si así se deseara.



100 Como la pérdida de densidad de las fibras después de su limpieza hace posible su apelmazamiento, este hace posible, junto con la inalterabilidad de la fibra, el poder suprimir las operaciones del peinado de la fibra, del baño de naftalina, el tratamiento con el cloruro de calcio, el parafinado y secado finales.

105 El presente Certificado de Adición a la Patente de Invención nº 224.788, introduce los perfeccionamientos o mejoras en el objeto de la misma, que son: la limpieza de las fibras con eliminación de sus materias extrañas, semillas y granulos leñosos; el apelmazamiento de dichas fibras cuando se introducen en los departamentos adecuados de los chalecos y balsas salvavidas; y la supresión de las  
110 operaciones antes indicadas, Quedando por lo tanto reducido el procedimiento de fabricación (después de obtenidas las espigas de las especies botánicas typha angustifolia L y typha latifolia L u otras similares), al secado de las espigas cuando sea necesario; en deshacerlas para obtener  
115 las fibras sedosas ramificadas en verticilos o pelitos aislados; en la separación de estas fibras, en su limpieza para eliminar las materias extrañas, semillas y granulos leñosos; en el relleno de los espacios adecuados de los chalecos y balsas salvavidas con las citadas fibras limpias  
120 convenientemente apelmazadas, con o sin bolsas de plásticos; y al acabado con o sin impermeabilización de la envoltura de dichos chalecos y balsas salvavidas.

125 En el procedimiento de fabricación que ampara el presente Certificado de Adición de la Patente de Invención principal nº 224.788, podrá ser alterado el orden de la sucesión de las distintas operaciones de que cons-



130

135

ta, así como la introducción o supresión de algunas más, siempre que no alteren las características esenciales de este Certificado, que va encaminado a obtener el resultado o producto industrial de los chalecos y balsas salvavidas rellenos con las fibras que se sacan de las espigas de las especies botánicas *typha angustifolia* L, *typha latifolia* L y otras de la misma clase, haciendo constar que podrán ser variables las formas, dimensiones, constitución de los materiales externos de estos chalecos y balsas salvavidas, siempre que se mantengan en su fabricación las características esenciales que se especifican en las siguientes

## NOTAS REIVINDICATORIAS

140

145

Los puntos nuevos y de propia invención, desconocidos en su aplicación en España ni en el Extranjero y encaminados a obtener un resultado o producto industrial cual es, los chalecos y balsas salvavidas rellenos con las sedosas fibras finamente ramificadas en verticilos y en pelitos aislados que se obtienen de las espigas de las especies botánicas *typha angustifolia* L y *typha latifolia* L vulgarmente conocidas por espadaña o enea, son:

150

155

1º Mejoras en la Patente de Invención nº 224.788, por perfeccionamientos en la fabricación de chalecos y balsas salvavidas que se caracterizan, porque después de la recolección de las espigas de las especies botánicas *typha angustifolia* L, *typha latifolia* L u otra similar, se someten estas espigas a su secado cuando sea necesario; a su desintegración; a la separación de la materia leñosa que forma el centro de la espiga de las sedosas fibras finamente ramificadas en verticilos y pelitos aislados que for



160

maban la parte exterior de las mismas; a la limpieza de este último producto separándole las materias extrañas, semillas y granulos leñosos; al relleno de las estructuras interiores o departamentos de los chalecos y balsas salvavidas con el producto limpio convenientemente apelmazado para obtener su necesario volumen y compactibilidad para evitar la absorción del agua, recubierto o no de plástico, y al cierre de dichos departamentos para su acabado, cuando no precise la impermeabilización de su envolvente o esta última operación cuando sea necesario. Y

165

2º "MEJORAS EN LA PATENTE DE INVENCION Nº 224.788 POR PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE CHALECOS Y BALSAS SALVAVIDAS", de conformidad en un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente Memoria Descriptiva.

170

Esta Memoria consta de SIETE hojas escritas o mecanografiadas por una sola cara a doble espacio en 171 líneas.

Valencia, 2 de Junio de 1.956

Por autorización de los interesados.

JOSE LOPEZ  
P. P.